

Don Lorenzo Pomarroy pide una aclaración en referencia al anexo que pueda comprender los aumentos de gastos generales con los ciclos extraordinarios que propone la Empresa.

El Sr. Secretario le contesta que el ciclo de funciones extraordinarias, y el motivo por el cual la Empresa pueda justificar la petición de ayuda económica al Ayuntamiento y a la Diputación, y referente a la manutención de la subvención pretendida, como quien tiene que recibirla en su día es la Empresa y no la Sociedad, la Junta de Gobierno se desentiende de tales asuntos.

Don José Ramón Escudé pregunta como se observa el derecho de admisión de los concurrentes al teatro, contestándole el Sr. Secretario que mediante el control que se ejerce en la entrada, pues este se aplica con bastante escrupulosidad, teniendo en cuenta que a cada entrada consta el reservado de admisión.

El Sr. Presidente dando por suficientemente discutido el punto de referencia, ruega a la Asamblea que se manifieste sobre el asunto debatido, aprobándose por aclamación y unanimidad el voto de la Empresa encomendando a la Junta de Gobierno la aplicación del mismo por vía de ensayo.

Se levanta la sesión a las 23'30 horas.

R. B.

El Presidente,

*[Firma]*

El Vocal Secretario

*[Firma]*

En la ciudad de Barcelona a 29 de marzo de 1963, previamente convocados por medio de papeletas repartidas a domicilio, a las 22'30 horas y con asistencia del Sr. Delegado Gubernativo, queda constituida la Junta general ordinaria de señores accionistas, bajo la presidencia del

28  
Excmo. Sr. D. José Talló Fabre, acompañado de los Vocales don Antonio Pons Llibre, don Carlos Rabassi Soler, don Miguel Gonda Ribá, don Jorge Vila Fradera y don Braus Noguer Bosch, actuando como Secretario el último de dichos señores.

El Sr. Presidente excusa a los Vocales don Manuel Bertrand Mata, don Juan Amat Vidal y don Luis Coma - brot Casas, que por compromisos ineludibles no pueden asistir a la reunión que se está celebrando.

Abierta la sesión se procede por el Sr. Secretario a la lectura de la papeleta de convocatoria repartida a los señores Accionistas con la debida antelación reglamentaria.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a los actas correspondientes a los sesiones de Junta general, ordinaria y extraordinaria, celebrados el día 30 de marzo de 1962, siendo ambos aprobados. Asimismo se aprueba la memoria.

El Sr. Presidente manifiesta que va a procederse a la aprobación del Estado General de cuentas, pero antes, el Vocal - Contador don Carlos Rabassi Soler, para orientación de los señores Accionistas, hará una breve exposición comparativa de los cobros y pagos efectuados.

La Asamblea, unánimemente, dispensa al Vocal don Carlos Rabassi la parte explicativa sobre el movimiento de los referidos cobros y pagos, aprobándose por aclamación y unanimidad una derrama de 1.250.000 pesetas para atenciones complementarias.

Acto seguido el Sr. Presidente anuncia que va a suspenderse la sesión por unos minutos para que los señores accionistas se pongan de acuerdo para el nombramiento de Presidente, y a continuación los cuatro Vocales que han de cubrir los vacantes de los que reglamentariamente cesan, don Antonio Pons Llibre, don Manuel Bertrand Mata, don Jorge Vila Fradera y don Luis Coma - brot Casas, si bien referente a este último señor, manifiesta que por razones de sus muchas ocupaciones no desea

ser reelegido.

Don Julian Blapera Roca, propone a la Asamblea que en atencion a la acertada actuacion de la Junta de Gobierno, sean reelegidos por aclamacion y unanimidad, el Presidente Excm. Sr. don Jose Talls Fabermer y los Vocales don Antonio Pons Llibre, don Manuel Gertraud Mata y don Jorge Vila Fradera, y elegir a don Jose M<sup>o</sup> de Sicut Llopis, Conde de Sicut, para cubrir la vacante de don Luis Coma-Corral Casaj, que no desea ser reelegido.

Se aprueba por aclamacion y unanimidad la proposicion de don Julian Blapera Roca,

El Sr. Presidente se puf de agradecer a los señores accionistas su asistencia y colaboracion, y muy especialmente la renovacion de confianza que acaba de otorgarse a la Junta de Gobierno, y no habiendo ningun accionista que desee hacer uso de la palabra, levanta la sesion a las 22:45 horas.

v.º b.º

El Presidente  
J. Talls

El Vocal Secretario,  
Ramon Noguer

En la ciudad de Barcelona a 15 de octubre de 1963, fuere diamante convocados por medio de papeletas repartidos a domicilio, a las 22:20 horas y con asistencia del Sr. Delegado Gubernativo, queda constituida la Junta general extraordinaria de señores accionistas bajo la presidencia de don Antonio Pons Llibre, como presidente accidental, acompañado de los Vocales don Carlos Rabasi Soler, don Juan Amat Vidal, don Miquel Boada Ribes, don Jose M<sup>o</sup> de Sicut Llopis, Conde de Sicut, y don Ramon Noguer Bosch, actuando como Secretario el ultimo de dichos señores.

Abierta la sesion el Sr. Presidente da lectura a una carta del Excm. Sr. don Jose Talls Fabermer, Presidente de la Sociedad,

excusando su asistencia a la reunión que se está celebrando, con motivo de haberle sido concedida Audiencia por S.E. el Jefe del Estado.

Seguidamente se procede por el Sr. Secretario a la lectura de la papeleta de convocatoria repartida a los señores accionistas con la debida antelación reglamentaria.

El Sr. Presidente hace un breve resumen de la crisis del Teatro, y a continuación el Sr. Secretario da lectura a una comunicación del Sr. Pánuj, Empresario de este Gran Teatro, por la cual y puso en su día a la Junta de Gobierno la imposibilidad de continuar con la explotación del Teatro por las múltiples causas que en la misma enumera.

También el Sr. Secretario procede a la lectura de la comunicación remitida por la Junta de Gobierno al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, durante las gestiones para la solución de la crisis ante referida.

Acto seguido la presidencia abre debate con referencia al primer punto de la convocatoria, o sea, la dotación de una derrama de un millón de pesetas, por una sola vez, en concepto de ayuda a la Empresa.

Dn Julian Blopera Roca opina que después de la campaña de prensa iniciada por el Empresario, la Junta general debería acordar un voto de censura para el Sr. Pánuj, y, caso de no poder continuar en el ejercicio de sus funciones, que renuncie al contrato.

El Sr. Secretario contesta al Sr. Blopera, que en realidad el Sr. Pánuj no es el autor de la campaña efectuada, pues es de suponer que los diarios, en dicho asunto, cada uno ha enfocado los escritos como mejor le ha parecido.

Dn Julio Campo Garvia pregunta a la presidencia si la Junta de Gobierno había autorizado al Sr. Pánuj para hacer declaraciones.

Le contesta el Sr. Secretario que la Junta de Gobierno podía haber autorizado al Sr. Pánuj para que hiciera declaraciones, especialmente respecto a la crisis producida por los aumentos laborales

y la tramitación del oportuno expediente, pero jamás lo que se ha publicado.

Dn Lorenzo Pons Carreras dice que el Empresario debía haber renunciado voluntariamente a la Empresa, si no podía cumplir el compromiso contratado, considerando que la derrama propuesta es inoportuna y por tanto no puede ser aprobada por unanimidad, pero en último caso que se someta a votación, en mayor consecuencia cuando infortunadamente para mañana, la Empresa se reune con los críticos musicales para dar cuenta de la próxima temporada, sin que de la misma tengan conocimiento los señores accionistas.

Dn Julio Canals García manifiesta que el Sr. Párriz no pide dinero, pero lo que ha hecho ha sido presentar un expediente de crisis; y en cuanto a algunas de las alusiones hechas por el Sr. Pons Carreras, no guardan relación alguna con el que el Sr. Párriz reune a los críticos musicales para enterarlos sobre el desarrollo de la próxima temporada, con la derrama que se está debatiendo.

El Sr. Secretario le contesta que en realidad nada tiene que ver una cosa con la otra, pero si cree que, lo que no puede negarse es la aprobación de la derrama, ya que tal negación daría motivo a una nueva campaña justificativa de la primera.

El Sr. Presidente, los vocales don Carlos Prubassi y don Juan Amat, así como el accionista don Angel Ferrat, procuran dar una mejor orientación a la discusión del referido primer punto, coincidiendo ambos señores, que la derrama debe ser votada por unanimidad.

Dn Lorenzo Pons Carreras insiste en (que) la votación, alegando que las delegaciones son condicionadas.

El Sr. Presidente dispone que se proceda a la votación, considerándose por aclaración y unanimidad Secretarios escrutadores a los señores don Julián Clavera Pons y don José María Azuela Ferrat, empezando seguidamente ésta. Terminada, y verificado el escrutinio el Sr. Secretario da lectura del

resultado consignado por los señores Secretarios es el siguiente: votos positivos 381, votos negativos 112, quedando aprobada la derrama de 1.000.000 de pesetas por mayoría de votos.

El Sr. Presidente manifiesta que da a procederse a la discusión del segundo apartado de la convocatoria, y para mejor orientación de los señores accionistas, el Sr. Secretario procederá a la lectura del punto primero del contenido de concesión de Empresa, y de un escrito del Excmo. Sr. Don José Valls Zaberman, presidente de la Sociedad, en relación al referido asunto. - El escrito del Sr. Valls Zaberman es como sigue: "De conformidad con el punto 1.º del contenido de concesión de Empresa, habiendo transcurrido el año forzoso y los dos voluntarios, para ambas partes, el contrato queda derogado con efectos a partir de la realización de la Temporada teatral 1963-64, o sea, a partir del día 1.º de Junio de 1964, aun sin comunicación previa, ni aviso por ninguna de las partes contratantes y en consecuencia queda sin efecto y legalmente caducado; por ello se ha acordado esta Junta General, para que en este estado de cosas, decida, sobre los supuestos que crea más convenientes para la mayor efectividad del desarrollo futuro de nuestra Sociedad, y a tales fines, entendemos, que en esta sesión, debe determinarse de una forma concreta tales supuestos para su aplicación inmediata."

"La Junta General, en su caso y si lo cree conveniente, debe acordar, dando por terminado el actual contenido de concesión de Empresa, por haber expirado el plazo pactado y todas las prerrogativas posibles de su vigencia, facultar a la Junta de Gobierno para proceder inmediatamente a una nueva redacción de los pactos que a de contener, el pliego de condiciones que habrán de ser la base del futuro contenido de concesión de Empresa y que someteríamos a nuestra aprobación por todo el mes de noviembre próximo. Esta premisa de concurso y redacción de pactos de nuevo

" continuo, es consecuencia inmediata, de la necesidad de sacar a  
 " concurso el teatro y resolver la adjudicación a ser posible dentro de  
 " este mismo año, no sólo como continuidad de Empresas, si que tam-  
 " bien a efectos de que la adjudicataria, disponga del tiempo  
 " suficiente para una buena organización de la Temporada teatral  
 " 1964-1965; al mismo tiempo alargar en lo posible la publici-  
 " dad del concurso a efectos de que puedan concurrir, el mayor  
 " número de postores, incluida, si lo cree oportuno, la actual Empe-  
 " sa.

" Debemos hacer constar expresamente, dentro de tales motivos,  
 " la buena o mala costumbre, practicada hasta hoy, costumbre rati-  
 " ficada por la Junta General, que el contenido de concesión de  
 " Empresa, al finalizar cada una de las etapas de su vigencia,  
 " forzosa y voluntaria, así como modificaciones en el tipo de  
 " subvenciones para las Temporadas teatrales, ha sido rotundo  
 " e invariablemente a favor de la actual Empresa, aunque enten-  
 " demos que, en estos momentos, en que se ha producido la tan-  
 " trada y comentada crisis, que por ahora sólo ha afectado a  
 " la Empresa pero que es posible, que en un futuro próximo,  
 " llegue a afectar a nuestra Sociedad, debe considerarse o por-  
 " tuno proceder a un cambio radical, en la relación de derechos  
 " y obligaciones que se derivan del nuevo contenido, revisado y  
 " aprobado en su día, como he manifestado anteriormente, por  
 " la Junta General, también necesario como fuente de obligacio-  
 " nes que todos asumimos; ante la complejidad de los proble-  
 " mas presentes y futuros, para los que hay que tomar las pre-  
 " cauciones necesarias, así como su prevención, creemos se hace ne-  
 " cesario el concurso, ya que ello libra a la Sociedad, entien-  
 " dose, Junta General y Junta de Gobierno, de toda particu-  
 " laridad o ligadura con persona determinada, y sea en expre-  
 " sión vulgar "borrón y cuenta nueva". Esto acordado nos da-  
 " ría la suficiente libertad de acción, para elegir lo que  
 " todo creamos conveniente a los fines sociales.

" La caducidad del actual contenido de concesión de Em-

« por eso, no admite duda legal alguna, ya que el causa de terminación de la misma, el transcurso del plazo de su vigencia o sea se deriva de la misma esencia del contrato, y que, para su continuidad precisa, una novación del mismo; de hecho y de derecho, un nuevo contrato, que tal es el sentido jurídico de novación, aún más en este caso, en que, se puede asegurar, deberían ser modificados radicalmente, cada uno de los pactos más esenciales y básicos del primitivo acuerdo, aparte de precisar, la conformidad y expresa de ambas partes contratantes, previo un común acuerdo sobre derechos y obligaciones, que implicarían un lapso de tiempo, que pondría en peligro, caso de que no hubiera entendimiento, la continuidad de los temporales teatrales. Aparte que, de aceptarse esta novación hecha en estos momentos, ubicaría a la Sociedad en condición de inferioridad con respecto a la Empresa, ya que no es lo mismo pactar, que imponer condiciones. La otorgación de un nuevo y expreso contrato, con una base esencial redactados de antemano, como base del convenio, parece, aparte de su simplificación, una mayor ventaja para la Sociedad, ya que siempre puede considerarse mejor, una pluralidad que una singularidad de postores, más que una tímida tentativa, que ninguna persona queda eximida de presentar pliegos al concurso.

« La Junta de Gobierno, dará legal y exacto cumplimiento a lo que acuerde, por su voluntad, esta Junta general, a cuya decisión sometemos las normales expuestas.»

El Sr. Presidente da lectura de los tres puntos que la Asamblea debería acordar con respecto al segundo apartado de la convocatoria, en la forma siguiente: « 1º - Queda revocado el actual convenio de concesión de Empresa por transcurso del plazo con efectos a partir del día 1º de Julio de 1964. = 2º - Se autoriza a la Junta de Gobierno para la redacción de los bases del pliego de condiciones que regirán el nuevo convenio, y deberían ser aprobados en su día por la Junta general. = 3º - Como consecuencia, una vez

"aprobados tales bases abrirse el meso concurso por la Junta de Gobierno dentro del plazo que crea conveniente a los intereses sociales."

Acto seguido el Sr. Presidente pregunta si algun Sr. accionista desea hacer uso de la palabra, y visto que ningun señor accionista desea hacer uso de la palabra, se aprueba por aclamacion y unanimidad la caducidad del actual convenio de concesion de Compañia por transcurso del plazo con efectos a partir del dia primero de junio de 1964.

El Sr. Presidente dedica un afectuoso recuerdo en la persona de don Manuel Bertrand Mata, significando con caballerosidad y con amor en todo cuanto redundaba en beneficio de nuestro Gran Teatro, anunciando seguidamente que va a suspenderse la sesion por unos momentos, para que los señores accionistas se pongan de acuerdo para el nombramiento del Vocal que ha de cubrir la vacante producida por fallecimiento de dicho señor.

Don Julian Clapera Roca adhiriéndose a las palabras pronunciadas por el Sr. Presidente, propone a la Asamblea el nombramiento de don Jose Antonio Bertrand Mata, hermano del Vocal fallecido, para cubrir la referida vacante, aprobándose por aclamacion y unanimidad la proposicion del Sr. Clapera.

Tambien se acuerda a propuesta de don Julian Clapera Roca, agradecer al Sr. Gobernador Civil de la provincia, su colaboracion e interes por la solucion de la crisis del Teatro.

El Sr. Presidente despues de agradecer a los señores accionistas su asistencia y colaboracion, levanta la sesion a las 23:45 horas.

V. G.  
El Presidente,

Juli Ball

El Vocal Secretario,  
Ramon Noguer



En la ciudad de Barcelona a 16 de Diciembre de 1963.  
previamente convocados por medio de papeletas repartidas a domi-  
nitis, a las 22:20 horas y con asistencia del Sr. Delegado Gub-  
ernativo, queda constituida la Junta General extraordinaria de  
señores accionistas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don José Valls Ca-  
berner, acompañado de los Vocales don Antonio Pius Llibre, don Bar-  
tolomé Balassi Siler, don Juan Enric Vidal, don Miguel Boada Ribot,  
don Jorge Vila Fradera, don José M<sup>o</sup> de Siciart Llibre, Conde de Siciart,  
y don Brauon Rogner Goch, actuando como Secretario el último  
de dichos señores.

Abierta la sesión se procede por el Sr. Secretario a la  
lectura de la papeleta de convocatoria repartida a los señores  
accionistas con la debida antelación reglamentaria.

Seguidamente el Sr. Secretario inicia la lectura de  
los Bases del nuevo contenido de concesión de Empresa, sugieren-  
do el Sr. Presidente de la Asamblea, que para evitar los mu-  
ltiples que pudieran representar la lectura íntegra del conve-  
nio, podrían leerse tan solo aquellas bases que hayan sido  
objeto de modificación, acordándose de esta conformidad.

D. José M<sup>o</sup> Angelá Ferrats pregunta a la presidencia  
si la Junta de Gobiernos puede dar alguna orientación refe-  
rente a la subvención que se aplicará en virtud del nuevo con-  
tenido de Empresa.

El Sr. Presidente le contesta que tal cuestión es potesta-  
tiva de los señores que examinan el pliego de condiciones.

Al terminar el Sr. Secretario la lectura de la Base  
11<sup>a</sup> referente a las subvenciones, manifiesta que la nueva re-  
dacción de la citada base significa que la subvención  
no será asignada por funciones sino global.

Don Román Gualps manifiesta que obligar al Em-  
presario al mínimo de 50 funciones, puede resultar perjudi-  
cial en el sentido artístico, ya que podría darse la circun-  
stancia de que la Empresa tuviera un plan de muchas funcio-  
nes pero de calidad.

El Sr. Presidente le contesta que el número de funciones forzamente tiene que señalarse en el contenido de concesión, pues sería mucha responsabilidad para la Sociedad aceptar lo que propusiera el Empresario.

Referente a la Base 14.<sup>a</sup> relacionada con la calidad de los artistas, el Sr. Secretario expone que la Junta de Gobierno no puede apartar o rechazar a un artista, pero si éste es protestado por el público, sin dilación alguna la Junta de Gobierno aplica lo dispuesto en el contenido de concesión de Empresa, y en cuanto al número de funciones determinado en las bases del contenido, dado que como se ha dicho anteriormente, se aplica la subvención con carácter global, a diferencia de las normas que han regido hasta ahora, se ha tenido que fijar un número discreto como mínimo, sobre un número básico para solicitar la subvención, con la obligación de dar tal número, y las que excedan de los entenderse que las dará el Empresario sin subvención de clase alguna.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que al presentarse los pliegos para el nuevo concurso, quizás entonces, se pueda tener alguna orientación con referencia a la subvención asignada por las corporaciones oficiales.

También expone el Sr. Presidente la conveniencia de que en los anuncios oficiales que han de publicarse, se haga constar que la Sociedad se reserva el derecho de desechan las proposiciones que estime conveniente, acordándose de esta conformidad, siendo aprobadas por unanimidad las bases del nuevo contenido de concesión de Empresa.

Y no habiendo otro señalamiento que desee hacer uso de la palabra y después de agradecer a la Asamblea su asistencia y colaboración, reanuda la sesión a las 23'10 horas.

El Sr. Presidente

*[Signature]*

El Vocal Secretario,

*[Signature]*